

ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, MEDIANTE LA QUE SE ACORDARON ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

El secretario general de acuerdos Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones del magistrado presidente, Reyes Rodríguez Mondragón, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la ausencia de la magistrada Janine M. Otálora Malassis, asuntos de privada.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Pleno de la Sala Superior resolvió el recurso **SUP-REP-93/2022**, así como los acuerdos plenarios de los diversos **SUP-JDC-106/2022**, **SUP-JDC-111/2022**, **SUP-JDC-112/2022**, **SUP-JE-38/2022**, **SUP-JLI-10/2022** y **SUP-JRC-27/2022**.

En primer término, los proyectos de los expedientes **SUP-JDC-111/2022** y **SUP-JE-38/2022**, presentados por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostienen lo siguiente:

SUP-JDC-111/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Ciudad de México es **competente** para conocer del juicio para la ciudadanía.

SEGUNDO. Se **ordena** a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, remita las constancias respectivas a la Sala Ciudad de México, previa copia certificada respectiva que se deje en el expediente.

SUP-JE-38/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Xalapa es competente para conocer del medio de impugnación.

SEGUNDO. Se **reencauza** el presente medio de impugnación a la referida Sala Regional, para que resuelva lo que en derecho corresponda.

TERCERO. Remítase los autos del juicio al rubro identificado, a la referida Sala Regional.

Asimismo, los proyectos de los expedientes **SUP-JDC-106/2022**, **SUP-JDC-112/2022**, **SUP-JLI-10/2022** y **SUP-REP-93/2022**, presentados por el magistrado Indalfer Infante Gonzales, sostienen lo siguiente:

SUP-JDC-106/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. El Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León es competente para conocer del asunto.

SEGUNDO. Remítanse la demanda y demás constancias al mencionado órgano jurisdiccional.

SUP-JDC-112/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Ciudad de México es **competente** para conocer del presente juicio ciudadano.

SEGUNDO. Remítase la demanda a la referida Sala Regional, a efecto de que resuelva lo que en derecho corresponda.

SUP-JLI-10/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, con sede en Monterrey, Nuevo León, es la **competente** para conocer y resolver el presente juicio laboral.

SEGUNDO. Devuélvase el expediente a la mencionada Sala Regional.

SUP-REP-93/2022

ÚNICO. Se **desecha** de plano la demanda.

Finalmente, el proyecto del expediente **SUP-JRC-27/2022**, presentado por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostiene lo siguiente:

SUP-JRC-27/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Especializada es la autoridad **competente** para conocer del presente asunto.

SEGUNDO. Remítanse todas las constancias relacionadas con el presente asunto al mencionado órgano jurisdiccional, para que determine lo que en Derecho corresponda.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del veintiuno de marzo de dos mil veintidós, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes



Rodríguez Mondragón y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Reyes Rodríguez Mondragón

Fecha de Firma: 12/04/2022 08:36:44 a. m.

Hash:  1Gs74WkaNKGfyaBpUYUAxEChFykGTNdV9He7tDwJac4=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma: 08/04/2022 07:27:01 p. m.

Hash:  1Fk6ocgpokJqlga5FxUROTePQDFvufP353CW4iBnMWM=